

DON GUILLERMO M. LAGO NÚÑEZ, SECRETARIO DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE USO URBANO DEL PONIENTE ALMERIENSE,

CERTIFICO: Que la Junta General del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano del Poniente Almeriense, en sesión ordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2024 adoptó, entre otros, el Acuerdo del siguiente tenor literal:

8º. APROBACIÓN INICIAL del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2025.

Se da cuenta del siguiente resumen por Capítulos del Presupuesto del Consorcio para el ejercicio 2025:

“(ANTEPROYECTO)

ESTADO DE GASTOS

<i>CAPÍTULOS</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
	<u>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS</u>	
	<u>1.1 OPERACIONES CORRIENTES</u>	
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	358.000,00
4.	Transferencias corrientes	142.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	500.000,00

(ANTEPROYECTO)

ESTADO DE INGRESOS

<i>CAPÍTULOS</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
	<u>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS</u>	
	<u>1.1 OPERACIONES CORRIENTES</u>	
5	INGRESOS PATRIMONIALES	500.000,00
	<u>1.2 OPERACIONES DE CAPITAL</u>	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	<u>2. OPERACIONES FINANCIERAS</u>	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	

	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	500.000,00
--	--------------------------------------	-------------------

Por la intervención del consorcio se efectúa un resumen ejecutivo con las principales medidas incluidas en el presupuesto anual”.

No formulándose ninguna intervención y sometida a votación la propuesta de aprobación inicial del presupuesto 2025, la JUNTA GENERAL ha resuelto:

Primero. - Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ejercicio 2025, por importe de 500.000,00 Euros.

Segundo. - Exponer al público por plazo de quince días en el B.O.P de Almería, durante los cuales, los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas. De no presentarse estas, se elevará a definitivo.

Y para que así conste y surta los efectos indicados en el presente acuerdo, expido la presente con la salvedad establecida en el artículo 206 del R.O.F. y a reserva de los términos en que resulte aprobada el Acta correspondiente.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el funcionario público y con el visto bueno de la autoridad en la fecha que se indica al margen del mismo, cuyo autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.